



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

REPUBLICA ARGENTINA  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
ONAS 475  
C/AL T/6  
CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA

USHUAIA, 19 NOV. 1998

VISTO la Ley Federal de Educación y las Resoluciones del M.E.y C. Nros. 234/96 y 1509/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que la nueva estructura del sistema educativo debe implementarse en forma gradual.

Que dicha gradualidad debe reflejarse en una normativa que establezca la incrementalidad de los avances en la implementación del nuevo sistema educativo.

Que la Resolución N° 234/96 del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia constituyó la primera de dichas normas sobre las previsiones de aplicación progresiva de la estructura educativa derivada de la Ley Federal de Educación.

Que la implementación del Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica se concretó en base a los tiempos previstos.

Que en función de los tiempos reales disponibles y de las acciones conducentes para progresar en la implementación del nuevo sistema, fue necesario dictar la Resolución N° 1509/97 mediante la cual se modificó el anexo I de la Resol. M.E.y C. N° 234/96.

Que el mismo criterio se aplica para avanzar en la implementación del Polimodal en la Provincia como oferta educativa post- obligatoria.

Que por lo expuesto resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución N° 1509/97 del M.E. y C. que contemple la adecuación de los objetivos y previsiones de implementación gradual fijadas por este Ministerio, a los tiempos y posibilidades reales de concreción.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 10, inciso c) de la Ley 276.

Por ello:

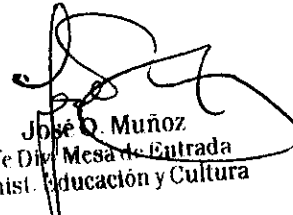
**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Reemplazar el Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 1509/97, por el Anexo de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCION M.E.y C. N°

1755/98.-

  
José O. Muñoz  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
Minist. Educación y Cultura

  
Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

APLICACIÓN GRADUAL DE LA LEY 24.195

AÑO 1996- NIVEL INICIAL

- Sala de 5 años

AÑO 1997- PRIMER CICLO DE LA E.G.B

- Primer Año, Segundo Año y Tercer Año de la E.G.B.

AÑO 1998 - SEGUNDO CICLO DE LA E.G.B.

- Cuarto Año, Quinto Año y Sexto Año de la E.G.B.

AÑO 1999 - TERCER CICLO DE LA E.G.B.

- Séptimo Año, Octavo Año y Noveno Año de la E.G.B.

AÑO 2000 - EDUCACION POST-OBLIGATORIA

- POLIMODAL

ECUADOR

José O. Muñoz  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
Minis. Educación y Cultura

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura